

## RESOLUCIÓN No. 0154 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en la ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.239 del 2022 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 557 de diciembre de 2006, se estableció la planta de cargos para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, Decreto 643 de noviembre de 2018 y el Decreto 509 de noviembre de 2022, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 1603 del 26 de septiembre de 2018, delegó en la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre otras facultades las de conferir los encargos del nivel directivo y asesor, profesional, técnico y asistencial de la Entidad.

Que actualmente se encuentran en vacancia definitiva algunos de los empleos pertenecientes al sistema de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo cual se requiere proveerlos de manera transitoria, conforme a la normativa vigente que rige el tema de encargos.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

G

## RESOLUCIÓN No. 0154 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que:

*“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentran las vacantes definitivas de los siguientes servidores/as públicos/as que renunciaron al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA
1	SANDRA MILENA AGUIRRE SORA	52737990
2	MARIA ALEJANDRA BELTRAN PENAGOS	1022386814
3	MARIA IVONNE PUENTES AGUADO	52450680
4	JENNY ANDREA RINCON CASTIBLANCO	53061611
5	CAMILO ERNESTO RUBIANO ALDANA	80904257

Las plazas ofertadas para el desempeño del encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 son:

No.	NOMBRE DEL JARDÍN	LOCALIDAD	COBERTURA	MODALIDAD DE ATENCIÓN
1	BUENAVISTA	USAQUEN	20	JARDIN NOCTURNO - ADICIONAL
2	VERBENAL	USAQUEN	40	JARDIN NOCTURNO - ADICIONAL
3	RIONEGRO	BARRIOS UNIDOS	100	JARDIN DIURNO
4	CASA DE LAS HADAS	CHAPINERO	56	JARDIN DIURNO
5	DEJANDO HUELLA	CIUDAD BOLIVAR	108	JARDIN DIURNO

Que, conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Circular 021 del

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 0154 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

08 de julio de 2022, mediante la cual establecieron los lineamientos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas del Profesional Universitario Código 219 grado 01.

Que la Subdirección de Gestión y Desempeño del Talento Humano, con base en la información extractada de las historias laborales (estudios y experiencia) de los/las servidores/as públicos/as que manifestaron interés en el empleo anteriormente señalado y publicado en el proceso de encargos II - 2022 adelantado por la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determinó que los/as servidores/as que acreditaban las aptitudes, habilidades y reúnen los requisitos para acceder a encargos, señalados a continuación:

No	SERVIDOR/A QUE ACEPTA EL ENCARGO	CÉDULA	CARGO TITULAR	PLAZA SELECCIONADA	
1	EVELYN MEDINA GARCIA	63477358	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	USAQUEN	JINF BUENAVISTA
2	SAMANTHA NOVOA BERMUDEZ	1010215287	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	USAQUEN	JINF VERBENAL
3	INGRID LISET MENDEZ PENAGOS	1033738191	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	BARRIOS UNIDOS	JINF RIONEGRO
4	MARIADELA RIVERA GUERRERO	52449798	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	CHAPINERO	JINF CASA DE LAS HADAS
5	EILY LISETTE PEÑA TELLEZ	53168299	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	CIUDAD BOLIVAR	JINF DEJANDO HUELLA

Que de conformidad con lo señalado en la Circular No. 03 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, se realizó la respectiva publicación del estudio de encargos el día 29 de agosto de 2022 en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social y a través del correo electrónico.

Que en la audiencia de adjudicación de encargos efectuada el 30 de enero de 2023, los/as servidores/as, en estricto orden de mérito, manifestaron la aceptación del encargo y seleccionaron la unidad operativa de su preferencia.

Que atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores y teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargo efectuado por la Subdirección de Gestión

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## RESOLUCIÓN No. 0154 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

y Desarrollo del Talento Humano, resulta procedente efectuar el encargo en vacante definitiva que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 en vacancia definitiva, a los/as servidores/as públicos/as que se señalan a continuación, a partir de la fecha de posesión:

No	SERVIDOR/A QUE ACEPTA EL ENCARGO	CÉDULA	CARGO TITULAR	PLAZA SELECCIONADA	
1	EVELYN MEDINA GARCIA	63477358	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	USAQUEN	JINF BUENAVISTA
2	SAMANTHA NOVOA BERMUDEZ	1010215287	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	USAQUEN	JINF VERBENAL
3	INGRID LISET MENDEZ PENAGOS	1033738191	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	BARRIOS UNIDOS	JINF RIONEGRO
4	MARIADELA RIVERA GUERRERO	52449798	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	CHAPINERO	JINF CASA DE LAS HADAS
5	EILY LISETTE PEÑA TELLEZ	53168299	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 08	CIUDAD BOLIVAR	JINF DEJANDO HUELLA

**PARÁGRAFO:** Los encargos aquí previstos será hasta tanto se surta el proceso de selección para la provisión definitiva por mérito, sin perjuicio de darlos por terminados en cualquier momento en los términos del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con el Decreto Nacional 648 de 2017, modificatorio del Decreto Nacional 1083 de 2015, en sus artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7, una vez comunicado el presente acto administrativo donde se confieren los encargos a los/as servidores/as públicos/as mencionados en el artículo primero, éstos tendrán un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, en el caso de aceptarlos deberá tomar posesión de los empleos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**RESOLUCIÓN No. 0154 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023**

“Por la cual se efectúa unos encargos en unas vacantes definitivas de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

**ARTÍCULO TERCERO:** Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por cesación del estado de vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los/as servidores/as que se encargan en el numeral primero de esta resolución, enviar copia de la presente resolución a las correspondientes historias laborales a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a las dependencias de la ubicación laboral del encargado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los encargos otorgados mediante la presente resolución cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**  
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Rocío Castiblanco Castellanos - Profesional SGDTH 

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo - Abogada - DGC 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311 



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

